



RESOLUCIÓN No. **000150**

DE **15 ENE 2025**

"Por la cual se renuevan programas de capacitación en conducción al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA " AUTOCETT RIONEGRO S.A.S" del municipio de Pacho - Cundinamarca"

EL DIRECTOR DE COBERTURA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015, los artículos 175 y 182 del Decreto Ordenanza 406 de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.3.1.1.1. del Decreto 1079 de 2015 consagra: "... Los Centros de Enseñanza Automovilística que ofrezcan capacitación en conducción o capacitación para instructores en conducción, para su constitución deben cumplir los siguientes requisitos: a). Tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial. b). Obtener el registro de los programas...".

Que el Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, Parte 6, Título 3, Artículo 2.6.3.1, establece que "toda institución de carácter estatal o privada que pretenda ofrecer programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, debe tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro de los programas de qué trata el presente título".

Que el Título 4, Artículo 2.6.4.6 del Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, consagra que para el ofrecimiento y desarrollo de programas de educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, se requiere obtener previamente el respectivo registro.

Que el Artículo 2.6.4.7, Parte 6, Título 4 del Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, señala: "...el registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva Secretaría de Educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento. Cuando para la renovación del registro, la institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia del registro será de siete (7) años. Una vez expirada la vigencia del registro, la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el correspondiente programa y garantizará a los estudiantes de las cohortes ya iniciadas, el desarrollo del programa hasta la terminación del mismo..."

Que el numeral 1 del artículo 175 del Decreto Ordenanza 406 del 06 de noviembre de 2024 consagra como función esencial de la secretaría de Educación de Cundinamarca la de "dirigir, organizar y planificar el servicio educativo de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y los fines de la educación establecidos en las leyes que regulan el servicio público educativo, en condiciones de calidad, pertinencia, equidad, eficiencia, eficacia y efectividad".

Que el numeral 5 del artículo 182 ibídem asignó a la Dirección de Cobertura la función de "Autorizar y expedir las licencias de funcionamiento, reconocimiento oficial y registro de

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



Secretaría de Educación

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Educación Piso 5
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1307 - 7491334

f/CundiGov @CundinamarcaGov

www.Cundinamarca.gov.co



RESOLUCIÓN No. **000150** DE **15 ENE 2025**

“Por la cual se renuevan programas de capacitación en conducción al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA “ AUTOCETTT RIONEGRO S.A.S” del municipio de Pacho - Cundinamarca”

programas de establecimientos de educación formal y educación para el trabajo y el desarrollo humano, en los municipios no certificados y, cuando proceda, ordenar el cierre de los establecimientos educativos”

Que mediante Resolución No. 008632 de noviembre 06 de 2014, la Secretaría de Educación de Cundinamarca concedió licencia de funcionamiento al **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA “ AUTOCETTT RIONEGRO S.A.S”** ubicado en la Finca la Vistosa, Vereda la Cabrera, Sector La Virgen del Municipio de Pacho – Cundinamarca.

Que mediante Resolución No.009080 de diciembre 20 de 2019, la Secretaría de Educación de Cundinamarca otorgó registro de programas de capacitación en conducción al **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA “ AUTOCETTT RIONEGRO S.A.S”** ubicado en la Finca la Vistosa, Vereda la Cabrera, Sector La Virgen del Municipio de Pacho – Cundinamarca.

Que mediante solicitud de junio 21 de 2024, la señora Yesica Castañeda Vargas en calidad de Directora del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA “ AUTOCETTT RIONEGRO S.A.S”** ubicado en el Municipio de Pacho, allegó solicitud de renovación del registro de los programas de capacitación en conducción.

Que el proyecto presentado por el **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA “ AUTOCETTT RIONEGRO S.A.S”** a la Secretaría de Educación de Cundinamarca, fue evaluado en el aspecto pedagógico por la Dirección de Calidad quien diligenció formato de estudio de la propuesta de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano conceptualizando:

“...YESICA CASTAÑEDA VARGAS, directora del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTOCETTT RIONEGRO del municipio de Pacho, presenta el Proyecto Educativo Institucional y los programas de Educación para el trabajo y desarrollo humano en conducción, categorías, A2, B1 y C1 actualizados, para solicitar la renovación de dichos programas. El documento presentado contiene el Proyecto Educativo Institucional y la estructura de los programas a ofrecer, documentos que una vez revisado, cumple con los requisitos previstos en el decreto 1075 de 2015, decreto 1500 de 2009 y las orientaciones de la Secretaría de Educación, para la presentación de las propuestas..

Que el CEA AUTOCETTT RIONEGRO, cuenta resolución de licencia de funcionamiento No.008632 del 14 de noviembre de 2014, por la cual se le concede licencia de funcionamiento, además cuenta con renovación de los programas de conducción; A2, B1 y C1, mediante resolución No. 009080 del 20 de diciembre de 2019, por lo cual se hace necesaria, la actualización de los registros correspondientes, en el presente año.

En virtud de lo anterior, se emite CONCEPTO TÉCNICO PEDAGÓGICO: APROBADO...”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar al Centro de Enseñanza Automovilística **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA “ AUTOCETTT RIONEGRO S.A.S”** ubicado en la Finca la Vistosa, Vereda la Cabrera, Sector La Virgen del Municipio de Pacho —

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



Secretaría de Educación

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Educación Piso 5
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1307 - 7491334

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



RESOLUCIÓN No. **000150** DE **15 ENE 2025**

“Por la cual se renuevan programas de capacitación en conducción al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA “ AUTOCETT RIONEGRO S.A.S” del municipio de Pacho - Cundinamarca”

Cundinamarca, Nit. 900.699.680-3 por el término de cinco (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.6.4.7, Título 4, Parte 6 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, el registro de los programas de CAPACITACION EN CONDUCCIÓN, denominados:

No.	CATEGORIA	TIPO DE VEHICULO	HORAS TEORÍA	HORAS TALLER	HORAS PRÁCTICA	TOTAL, HORAS	VALOR
1	A2	Motocicletas, motocicletas y motocicletas de más de 125 cc de cilindrada	25	0	18	43	\$614 460
2	B1	Automóviles, camperos, camionetas y microbuses de servicio particular	25	0	25	50	\$848 540
3	C1	Automóviles, camperos, camionetas y microbuses para el servicio público	30	0	35	65	\$1 082 620

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos de la actualización del registro de los programas de capacitación en conducción, la institución deberá solicitar a la Secretaría de Educación de Cundinamarca la renovación de los mismos con antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento. Expirada la vigencia del registro de los programas no podrá admitir nuevos estudiantes, conforme al artículo 2.6.4.7, Título 4, Parte 6 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de la presente resolución a la Dirección de Cobertura de la Secretaría de Educación para que se registren los programas de capacitación en conducción identificados en esta Resolución, en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano del Ministerio de Educación Nacional (SIET), conforme al artículo 2.6.4.6, Título 4, Parte 6 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: El **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA “ AUTOCETT RIONEGRO S.A.S”** ubicada en la Municipio de Pacho – Cundinamarca, debe dar estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.6.6.1, Título 6, Parte 6 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en lo relacionado con publicidad.

ARTÍCULO QUINTO: El **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA “ AUTOCETT RIONEGRO S.A.S”** , estará sujeto a las acciones de supervisión, inspección, vigilancia, control y evaluación por parte de la Secretaría de Educación de Cundinamarca, para garantizar la calidad de los programas registrados, según lo estipulado en el artículo 2.6.6.6, Título 6, Parte 6 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015.

Parágrafo 1: El **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA “ AUTOCETT RIONEGRO S.A.S”** , no puede ofrecer y desarrollar directamente o a través de convenios, programas de educación superior de conformidad con el artículo 2.6.4.2, Título 4, Parte 6 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: **NOTIFICAR** el contenido del presente acto administrativo al (a) Señor (a) Juan Castañeda Lopez identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 3.117.560, actuando en calidad de representante legal de **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA “ AUTOCETT RIONEGRO S.A.S”** ubicado en la Finca la Vistosa, Vereda la Cabrera, Sector La Virgen del Municipio de Pacho – Cundinamarca, correo

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



Secretaría de Educación

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Educación Piso 5
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1307 - 7491334

/CundiGob @CundinamarcaGob

www.cundinamarca.gov.co



RESOLUCIÓN No. 000150 DE 15 ENE 2025

“Por la cual se renuevan programas de capacitación en conducción al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA “ AUTOCETT RIONEGRO S.A.S” del municipio de Pacho - Cundinamarca”

electrónico: autocettpacho@hotmail.com o quien haga sus veces, de Celular: 3105590072, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 advirtiéndole que contra el mismo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante la Dirección de Cobertura de la Secretaría de Educación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación, en los términos establecidos en el artículo 76 de la misma norma.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C. a los 15 ENE 2025

[Handwritten signature]

VICTOR IVAN HERNANDEZ RINCON
Director de Cobertura

Table with 4 columns: Nombre, Cargo, Actividad, Firma. Row 1: Johana Alejandra Rivera Gómez, Profesional Universitario, Elaboró, [Signature].

“Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento el cual se encuentra ajustado a la ley, por lo que se presenta para firma de la Directora de Cobertura de la Secretaría de Educación de Cundinamarca.”

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



Secretaría de Educación

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Educación Piso 5
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1307 - 7491334

@CundiGov
CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co